

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0191-2020-UNAM

Moquegua, 24 de abril de 2020

VISTOS, el Oficio N° 069-2020-VIPAC-CO/UNAM del 23.04.2020, Informe Legal N° 157-2020-OAL/CO-UNAM del 23.04.2020, Informe N° 178-2020-OPEP/UNAM del 22.04.2020, Informe N° 0291-2020-UP/OPEP/UNAM del 22.04.2020, y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria virtual de Comisión Organizadora del 23 de abril 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19; y mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el término de quince (15) días calendario, del 16 al 30 de marzo del 2020 y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19. Emergencia que es ampliada temporalmente mediante el Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, precisado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM y prorrogado con Decreto Supremo N° 064-2020-PCM por el término de catorce (14) días calendario, a partir del 13 de abril hasta el 26 de abril del 2020.

Que, asimismo, mediante la Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU, se aprueba las "Orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta en el Decreto Supremo N° 008-2020-SA", teniendo como objetivo: "Orientar a la universidades públicas y privadas y a las escuelas de posgrado, respecto de las estrategias a implementar a partir de la declaratoria de emergencia sanitaria, para la continuidad del servicio educativo superior universitario".

Que, mediante Memorando N° 044-2020-VIPAC-UNAM del 21.04.2020, la Vicepresidencia Académica, solicita disponibilidad presupuestal para la propuesta del "PLAN DE CAPACITACIÓN DOCENTE ABRIL Y MAYO 2020". Al respecto, la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, mediante Informe N° 178-2020-OPEP/UNAM del 22.04.2020, remite opinión favorable al referido Plan, el cual servirá para que la Unidad de Planeamiento Estratégico, presente la primera modificación del Plan Operativo Institucional 2020, en función a la reprogramación de las actividades de la Vicepresidencia Académica; proponiendo que los gastos sean afectados en la Meta: 0020 Capacitación Docente, Genérica de Gastos: 2.3. Bienes y servicios, por la Fuente de Financiamiento: 5, Recursos Ordinarios, con un Presupuesto total de S/. 15,000.00 Soles.

Que, con Informe Legal N° 157-2020-OAL/CO-UNAM del 23.04.2020, el jefe de la Oficina de Asesoría Legal, señala que la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece en el numeral 87.4 del artículo 87°, los deberes del docente, *perfeccionar permanentemente su conocimiento y capacidad docente y realizar labor intelectual creativa*; concordante con lo establecido en el numeral 4 del artículo 110 del Estatuto Universitario; por lo que, el "PLAN DE CAPACITACIÓN DOCENTE ABRIL Y MAYO 2020", se encuentra alineada a la normatividad legal vigente; debiendo elevarse los actuados al pleno de la Comisión Organizadora para su decisión final de aprobación y posterior emisión del acto resolutorio.

Que, mediante Oficio N° 069-2020-VIPAC-CO/UNAM del 23.04.2020, el Vicepresidente Académico, eleva al Despacho de la Presidencia para ser tratado en sesión de Comisión Organizadora la aprobación del "PLAN DE CAPACITACIÓN DOCENTE ABRIL Y MAYO 2020", el mismo que se encuentra alineada a la normatividad legal vigente y cuenta con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Legal y Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto.

Que, en Sesión Extraordinaria virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, del 23 de abril 2020, por UNANIMIDAD se acordó: Aprobar el "PLAN DE CAPACITACIÓN DOCENTE ABRIL Y MAYO 2020", de la Universidad Nacional de Moquegua, con un presupuesto total de S/. 15,000.00 Soles, el mismo que se encuentra contenido en (8) folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el "PLAN DE CAPACITACIÓN DOCENTE ABRIL Y MAYO 2020" de la Universidad Nacional de Moquegua, con un presupuesto total de S/. 15,000.00 Soles, el mismo que se encuentra contenido en (8) folios y que forma parte integrante de la presente resolución.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0191-2020-UNAM

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, disponer las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



Presidencia
1
DIGA
OTIN

IJCQ/Esp.
Arch. (2)



DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL